

La Bandera

Toledo 20 de Noviembre de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »Pago adelantado.
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Poca aprensión, por D. Mariano M. Cofrade.—Hacia la reforma, de «La Educación».—De Escalafones.—Exámenes extraordinarios.—Junta de protección á la Infancia.—Claustro del Instituto, Plan de estudios que propone.—A los Maestros que esperan ascender.—Escalafón del Magisterio.—Noticias.—Anuncios.

POCA APRENSIÓN

Rara será la vez que, á raíz de la publicación de alguna disposición referente á primera enseñanza, no tengan que salir los Maestros—los rurales sobre todo—dando voces de alarma, ora en la Prensa, ora en respetuosa instancia dirigida al Ministerio, en súplica de que se reparen estos ó esotros agravios, de que se desfagan estos ó esotros entuertos.

Triste cosa es, en verdad, pero muy segura, muy cierta. ¿Qué indica esto? Sencillamente: la poca aprensión con que en primera enseñanza se legisló siempre.

—¿Poca aprensión? ¿Pero usted se cree que es cosa fácil penetrar y salir *con bien*, sin arañarse, sin rotos ni descosidos, de entre la manigua legislativa de primera enseñanza? ¡Ay, amigo mío, de ese laberinto se sale con mil dificultades!

Muy justa sería esta objección, muy en su lugar estuviera, si cuando salen á luz una, otra y otras disposiciones, éstas no vinieran á enredar más y más la madeja, unas veces inconsciente y otras conscientemente, con entero conocimiento de causa.

Nada nos extrañara que alguna vez, por descuido, por ligeras distracciones sufridas en las concordancias de unas con otras disposiciones, se cometieran algunos errores de mayor ó menor bulto; nada tendría esto de particular y menos aún

habiendo de por medio tantos y tantos obstáculos *creados por debilidades y complacencias*. Pero de esto á que uno ó varios artículos de un Decreto den al traste con otro ú otros artículos de una Ley fundamental, de lo uno á lo otro va un abismo de diferencia; eso ya no es una distracción, eso es ir deliberadamente contra los derechos que señaló una ley previa; eso no puede *pasar* en buen sentido jurídico; y, siendo esto un grave pecado de lesa ley, es imposible que ello pase desapercibido por el legislador, ni menos aún por los que sufren los efectos de esas disposiciones que revelan tan poca aprensión en el *leguleyo*.

Ahora bien, ¿sería justo achacar estas *ligerezas* á nuestras supremas Autoridades? ¡No y mil veces no! De esos *embuchados* no debemos hacerles moralmente responsables, ¡porque no lo son! ¿Pues acaso no hemos dicho que de nuestra manigua legislativa primaria no es posible salir sin grandes dificultades? ¿Acaso hay trama más complicada que la nuestra en ningún otro ramo especial? No lo creemos. Por esto, pues, ¿cómo hemos de exigir que nuestras supremas Autoridades, las materialmente responsables, estén *al tanto*, al detalle de toda nuestra complicada máquina legislativa primaria? Esto sería exigir quizá demasiado.

Pero á quienes sí habría que pedir ciertas responsabilidades era á los *consejeros secretos* de los Ministros, á esa funesta plaga de nuestra enseñanza, «plaga fautora de la mayor parte de las numerosas reformas que llenan tantas páginas del *Diario Oficial*, sin surtir ningún efecto saludable en el desenvolvimiento de la cultura española», como muy bien decía, há poco, un ilustrado articulista.

Sí, entendemos que muchas veces se burla por esa plaga la buena fe de nuestras supremas Autoridades.

¿Cómo, si no, saldrían en ese diario ciertas cosas agresivas á la Ley? ¡Imposible!

Y los Maestros perjudicados claman, y claman en el desierto, porque, ¡quién sabe si esas quejas, esos clamores, llegarán hasta donde se envían la mayoría de las veces!

De aquí, sin duda, ha partido la feliz idea de un distinguido y culto Maestro—nuestro particular y querido amigo el Director de *La Escuela Nacional*, de Badajoz—la feliz idea, digo, de solicitar audiencia ante el Sr. Ministro y llevarle, *en propia mano*, las peticiones más salientes que gran parte del Magisterio tiene formuladas. ¡Muy bien hecho! ¡Muy digno de aplauso!

Tan justas se creen esas peticiones, esas aclaraciones, por el Magisterio formuladas, que, de no acceder á ellas cual se pide, posible será se llegue á lo Contencioso; esto se dice.

¡Muy bien hecho! ¡Muy digno de aplauso, también!

Se habla, sí, de la vía contenciosa, una vía por la que apenas transita el Magisterio [preterido.... ¡y debiera caminar, debiera utilizar esa vía con más frecuencia que hasta ahora la ha utilizado! Así, quizá se pusiera más cuidado, más atención, cuando sobre primera enseñanza se legisla. Así, quizá, se evitarán, por ejemplo, Reglamentos de provisión como el de 15 de Abril de 1910, Reglamento que por lo ridículo, por lo grotesco, por los derechos que lesionó, nos puso bien de manifiesto.... la poca aprensión de la gran *frescura* de las *consejeros secretos* que tal engendro confeccionaron; engendro con vistas al favoritismo, á la pedigueñería, á la ridiculez, y, lo peor de todo, con artículos lesivos á las más rudimentarias ideas sobre el derecho y sobre la justicia.... ¡Claro, se trataba de Maestros y con éstos siempre se quedó bien! ¿Qué importa, pues, que los derechos de una buena parte del Magisterio queden por los suelos? Para eso son Maestros; y, siendo Maestros, chillarán, se quejarán, sí, pero nadie les hará caso, porque al fin.... ¡son Maestros de Escuela! Esto pensarán los *secretos consejeros*.

Empero hoy que tenemos al frente un Ministro y un Director general de primera enseñanza propicios á oír al Magisterio en sus justas pretensiones, posible será, es indudable, que no *pasen* los *embuchados* que alguien—¡Dios sabe quién!—ha introducido en algunos artículos del novísimo Reglamento de provisión de Escuelas.

¡De esto se encargarán algunos Maestros!

Maestros rurales, sí; Maestros que alguien—quizá de la propia familia—cree en Babia y que no saben legislación de primera enseñanza.

Pasaron ya aquellos tiempos; hoy estamos todos á mayor altura que muchos se creen.

Y el Magisterio rural sabrá poner los puntos sobre las *íes*; sabrá hacer valer sus derechos con arreglo á lo que marcan las leyes vigentes en la materia.

Sépanlo los desaprensivos y sirva de aviso á los burlados en su buena fe.

M. MARTÍN COGRADE.

16 de Noviembre de 1911.

HACIA LA REFORMA

Desde que vino al Poder el Gobierno liberal los problemas educativos están á la orden del día. El Sr. Barroso, iniciando la formación del escalafón del magisterio primario; el conde de Romanones, estableciendo las Escuelas graduadas, reorganizando la inspección escolar, creando el Instituto Nacional de Ciencias, el Centro de Estudios Históricos, el Patronato y Residencia de Estudiantes, etcétera, etc.; el Sr. Burell, llevando á la ley de presupuestos el compromiso de establecer el sueldo mínimo de 1.000 pesetas para los Maestros de las Escuelas públicas; el Sr. Salvador, con sus Decretos de 25 de Febrero último, son categórica demostración de esa preferencia que se concede á los problemas de la cultura popular. Sigue esa marcha el Sr. Gimeno, desde que en el mes de Abril se encargó de la cartera, como se demuestra plenamente con su Decreto sobre mutualidad escolar, el de enseñanza de adultas, el de la Escuela Superior del Magisterio, el de provisión de Escuelas estableciendo definitivamente y por primera vez el *avancement sus place*.

Hay que ir radicalmente á la dignificación social del Maestro de Escuela; especialmente en la población rural, acabando antes con los sueldos irrisorios de 500 pesetas al año. Mientras no se acabe con ellos serán poco menos que inútiles muchas reformas y todas las ansias de mejora.

Ascienden hoy los Maestros que tienen menos de 1.000 pesetas á unos 15.000; no es posible ascenderlos todos en un año. Alguna de las Asociaciones de Maestros pedía no hace mucho tiempo que se verificase el ascenso en diez años; pero el Gobierno, anheloso de solucionar este problema en mucho menos tiempo, aspira á que la transformación de los sueldos se haga en plazo de tres ó cuatro presupuestos, y á este efecto llevará al próximo la cantidad necesaria para procurar el ascenso de cuatro ó cinco mil de esos funcionarios.

Pero no basta con mejorar la condición económica del personal: es preciso además mejorar los locales.

Para realizar todo esto se aspira á la aprobación de una ley análoga á la de caminos vecinales, que permita levantar en plazo ocho, diez ó doce años unos millares de Escuelas, que todos los amantes de la cultura, de la infancia y del buen nombre de España están reclamando. Será ésta una de las iniciativas más fecundas y mejor recibidas por la

opinión y una prueba demostrativa de que el Gobierno no abandona ni un momento los problemas de la cultura.

En otro orden de esta misma cultura popular aparece la enseñanza técnica de obreros y á ella se dedicará en el próximo presupuesto una cantidad respetable para dotar las Escuelas de Artes y Oficios de todos los recursos y medios, maquinaria, talleres y personal.

HACIA LOS PRESUPUESTOS

Habrà uno extraordinario, exclusivamente encaminado á la construcción de Escuelas.

¿Cuáles son las bases de este presupuesto extraordinario?

Aún necesitase ver el proyecto en Consejo de Ministros; está muy esbozado todavía pero creemos no equivocarnos al afirmar que á él se llevará algo de lo que en los caminos vecinales se ha llevado á efecto en Obras públicas.

También en lo concerniente á Institutos habrá en presupuestos alguna novedad. Pero aún es pronto para hablar de ello.

Las Escuelas profesionales son una preocupación del Sr. Gimeno.

En el orden artístico, hay que hacer también algo en el presupuesto próximo.

Los estudios del Real conservatorio de Música y Declamación hay que reorganizarlos, y en la Escuela de Pintura terminar sus aulas, que hoy no tiene.

El Museo de Arte Moderno debe asimismo cumplir con un deber artístico nacional.

El Sr. Gimeno tiene propósitos de hacer una nueva ley de enseñanza; mas como han sido tantas las leyes, decretos y disposiciones de toda índole que sobre la enseñanza se han dictado, el Ministro ha creído conveniente conocer primero lo que existe vigente en cada ramo de su departamento.

A este fin ha encargado á todos los Jefes de sección que revisen lo legislado en los asuntos que á cada cual competen y expongan con claridad lo que en cada materia rige, así como el resultado de la ley vigente en cada particular. Pero una ley, sólo un Gobierno nuevo sin problemas hondos, puede presentarla y obtenerla.

En suma, dícese que se llevará al presupuesto de primera enseñanza un aumento de unos dos millones y medio de pesetas, próximamente, sobre lo que ya se pedía en el mes de Mayo.

Sin perjuicio de dedicar algo á la mejora de las categorías elevadas, hay el propósito de elevar el sueldo de 1.000 pesetas á todos los Maestros que ahora tienen menos en plazo de unos cuatro años.

A este efecto se crearán en el próximo presupuesto unas 4.000 plazas de 1.000 pesetas, á las cuales irán pasando los actuales Maestros de 625 y de 500 pesetas, utilizando los medios que dispone el último Reglamento de provisión de Escuelas.

Al propio tiempo se quiere abordar el problema de la construcción de edificios escolares. Para ello se piensa presentar á las Cortes apenas se abran, un proyecto de ley autorizando al Estado

para gastar 50 millones de pesetas en forma análoga á lo dispuesto para la construcción de caminos vecinales.

(De *La Educación*).

DE ESCALAFONES

La *Gaceta* del 4 publica el Escalafón definitivo de Maestros con arreglo á la situación en 1.º de Enero de 1911.

De ellos resultan cerradas con el número 13 la categoría primera; con el 17 la segunda, ocupando el número 15 D. Manuel Peñín; con el 52 la tercera categoría; con el 99 la cuarta; con el 46 la quinta, y con el 58 la sexta, de Maestros superiores.

De Maestras superiores queda cerrada con 14 la segunda categoría (no hay variación en la primera); con 25 la tercera; con 50 la cuarta; con 25 la quinta, y con 18 la sexta.

De Maestros elementales quedan: la primera categoría con 55; la segunda con 224, ocupando D. Félix Arranz el 212; la tercera con 146; la cuarta 274, ocupando D. Gil Margañón el número 259; la quinta con 1.044, y la sexta con 2.705, ocupando el número 1.058 D. Manuel J. Hoyos, el 2.557 D. Felipe Fernández (que figura como en la provincia de Palencia), el 2.467 don Anastasio Taboada y el 2.472 D. Juan F. Hernández.

De Maestras elementales quedan: la primera categoría con 55; la segunda con 189; la tercera con 145; la cuarta con 271, ocupando el 265 doña María Concepción Quemada; la quinta con 952 y dos sustituciones, y la sexta con 2.588.

En los escalafones de Maestras de párvulos quedan: en primera categoría 20; en segunda 47; en tercera 50; en cuarta 105; en quinta 115, y en sexta 105.

En el mismo periódico oficial, con fecha 8, se publican las altas y bajas ocurridas desde 1.º de Enero de 1911 al 31 de Marzo siguiente.

En ellos vemos altas: 4 en 1.625; 3 en 1.550; 5 en 1.075; 3 en 2.000; 7 en 1.650; 17 en 1.375; 63 en 1.100, y 57 en 825, de los Maestros. Son baja: 1 de 3.000; 1 de 2.750; 2 de 1.650; 6 de 1.375; 10 de 1.100; 14 de 825, y otros 11 en diferentes categorías.

De párvulos hay una baja de 2.000 pesetas. Varían de situación 80 Maestros, entre ellos don Juan Mayordomo, de Guriezo, que cesa en derechos limitados.

De las Maestras son alta: 1 de 1.900; 6 de 1.625; 2 de 1.550; 6 de 1.075; 7 de 2.000; 6 de 1.650; 20 de 1.375; 64 de 1.100, y 7 de 825. Baja son: 3 de 2.750; 2 de 2.000; 1 de 1.650; 2 de 1.375; 7 de 1.100; 10 de 825, y 6 de diferentes categorías. De párvulos hay una baja de 1.650, y varían de situación 61 Maestras.

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

La *Gaceta* del día 10 del actual publica la siguiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública, disponiendo:

«1.º Que los alumnos oficiales de Universidades y demás centros docentes á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de la asignatura ó asignaturas durante el corriente mes de Noviembre con opción á examen extraordinario en el de Diciembre.

Los Rectores ó Directores de establecimientos, oyendo al Claustro de profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición se hace extensiva á los alumnos libres que se hallen en iguales condiciones que los oficiales.

4.º Debiéndose considerar estos exámenes como anticipación de los de Mayo ó Junio, los suspensos en ellos no podrán repetirlos hasta Septiembre de 1912.»

Junta provincial de Protección á la Infancia y extinción de la mendicidad.

(CONCLUSIÓN)

Pues algo así como nosotros; dejemos que la agricultura, la industria, el comercio, la ciencia, el arte, las actividades humanas todas se aprovechan de los hombres robustos y vigorosos y apliquémonos á transformar lo que no aprovecha en el trabajo, con lo cual daremos también nuevo valor á la vida, y convertiremos todo lo repugnante, el golfillo soez, el inválido desesperado, el anciano blasfemo, ya en un ciudadano educado y útil, ya en personas vigorizadas que abracen lo que les reste de vida y la muerte misma ó con la alegría del vencedor ó al menos con la tranquila afabilidad con que se recibe una visita inexcusable y anunciada desde hace mucho tiempo.

Toledo 27 de Mayo de 1911.

JUSTA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y EXTINCIÓN DE LA MENDICIDAD

Presupuesto para 1912.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado por la Asociación general de Caridad y Junta de protección á la infancia en el año...	3.500
Donativo del Colegio de Ntra. Sra. de los Remedios.	50.000
Calculado para el impuesto sobre espectáculos en un año.....	6.000
Donativo de la Excm. Diputación.....	1.000
Donativo del Excmo. Ayuntamiento.....	3.500
Donativo de los Círculos de recreo de la capital..	3.000
<i>Total</i>	67.000

GASTOS

	Pesetas.
30 niños en lactancia artificial.....	8.250
370 niños de destete, párvulos ó madres lactando.	40.700
Para ropas de los recién nacidos....	1.050
300 niños de edad escolar (cantina para los mismos)	10.500
Asistencia domiciliaria á enfermos, inválidos y ancianos.....	6.000
Gastos de Secretaría.....	500
<i>Total</i>	67.000

Suponiendo que se puede contar con lo del Colegio y que son 3.500 pesetas lo que hay en fondo; con esta cantidad se han elevado á 300 los niños con cantina que en el estudio son 200.

IMPORTANTE

La Aritmética «Rodríguez», aprobada de texto para Escuelas y Colegios de primera enseñanza, es indiscutiblemente de lo más práctico que se ha escrito para la inmediata enseñanza de esa asignatura.

Por ello la tienen adoptada casi todos los Sres. Maestros de la provincia y bastantes de fuera.

De venta en todas las librerías de Toledo, Talavera y Torrijos, por el precio de 4'50 ptas. docena.

Referente á la Asamblea.

El Claustro de Profesores de este Instituto General y Técnico, á fin de contestar al Cuestionario, objeto de la Asamblea general de enseñanza, ha celebrado varias sesiones, y después de un detenido examen, ha propuesto á la Superioridad un plan de estudios para el Bachillerato, que le consideramos sumamente práctico, basado en el método cíclico concéntrico. Hélo aquí:

Plan de estudios.

Asignaturas comunes á las Secciones de Letras y Ciencias.

Primer año.

Nociones de Aritmética y Geometría, tres lecciones semanales.—Gramática Castellana, tres id., id.—Geografía general, tres id., id.—Caligrafía, dos id., id.—Gimnasia, dos id., id.

Segundo año.

Aritmética, tres lecciones semanales.—Nociones de Física y Química, tres id., id.—Latín, primer curso, tres id., id.—Geografía de España, tres id., id.—Caligrafía, dos id., id.—Gimnasia, dos id., id.

Tercer año.

Geometría, seis lecciones semanales.—Latín,

segundo curso, tres íd., íd.—Nociones de Historia Universal y de España, tres íd., íd.—Francés, primer curso, tres íd., íd.—Dibujo, dos íd., íd.—Caligrafía, dos íd., íd.—Gimnasia, dos íd., íd.

Cuarto año.

Algebra y Trigonometría, tres lecciones semanales.—Nociones de Historia Natural y Fisiología é Higiene, tres íd., íd.—Preceptiva y Composición, tres íd., íd.—Nociones de Lógica y Psicología, tres íd., íd.—Francés, segundo curso, tres íd., íd.—Dibujo, dos íd., íd.—Gimnasia, dos íd., íd.

Asignaturas especiales de la Sección de Letras.

Quinto año.

Historia Universal, seis lecciones semanales.—Historia Literaria y de las Artes, seis íd., íd.—Ampliación de Gramática Latina y Castellana, seis íd., íd.—Nociones de Griego, tres íd., íd.—Gimnasia, dos íd., íd.

Sexto año.

Historia de España, seis lecciones semanales.—Lógica y Psicología, seis íd., íd.—Ética y Rudimentos de Derecho, seis íd., íd.—Gimnasia, dos íd., íd.

Asignaturas especiales de la Sección de Ciencias.

Quinto año.

Algebra y Trigonometría, tres lecciones semanales.—Mecánica, dos íd., íd.—Física, cuatro íd., íd.—Química, tres íd., íd.—Dibujo, tercer curso, tres íd.—Gimnasia, dos íd., íd.

Sexto año.

Historia Natural, seis lecciones semanales.—Cosmografía y Física del Globo, tres íd., íd.—Técnica Agrícola é Industrial, seis íd., íd.—Dibujo, cuarto curso, tres íd., íd.—Gimnasia, dos íd., íd.

A LOS MAESTROS QUE ESPERAN ASCENDER

POR EL AUMENTO DE CENSO DE POBLACIÓN

Sería tarea muy larga y hasta impropia de esta publicación la de dar cuenta detallada de cuantos trabajos preliminares se hicieron para nombrar la Comisión, medios de que ésta ha dispuesto para su labor y resultados obtenidos, y aún más impropio encontramos hablar de *ingresos* y *gastos* de la citada Comisión. Por eso anunciamos á los compañeros á quienes se refiere el encabezamiento que imprimiremos unas circulares en las que se narrará detalladamente todo cuanto se ha hecho por mi compañero D. Julián Manzanares y por el que subscribe, únicos que formamos la repetidamente citada Comisión, por voto de los interesados.

Encontrándose bastante delicado en su salud mi compañero Sr. Manzanares, y no debiendo dejar que la instancia con las firmas de los 166 adheridos durmiese el sueño de los justos, me decidí, ó mejor dicho, me decidieron á hacer el viaje á Madrid yo sólo, si bien ayudado en todo por el otro señor comisionado y por cuantos compañeros han podido hacerlo.

Nuestros primeros pasos los encaminamos á ver al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, quien el día 26 del corriente nos recibió y atentísimo escuchó nuestras pretensiones; mas, á decir verdad, no salimos bien impresionados de la entrevista, fundando su contraria opinión en que el Censo se aprobará después de las disposiciones (5 de Mayo y 25 de Agosto del presente año) que prohíben nuestro ascenso. Tratamos de demostrarle que nuestro derecho se basaba en un Censo anterior á las dos disposiciones citadas y que las leyes no pueden tener carácter retroactivo. Por tanto, nos creíamos con perfecto derecho al ascenso, claro está que sólo por esta vez, pues en Censos posteriores la categoría ya será personal y no de la Escuela.

Recogimos después la opinión de aquellos que por su cargo en la carrera y por su vida periodística mejor nos podían aconsejar, y en poco discreparon sus respuestas: «No son estos—me dijeron—momentos oportunos para lo que piden. Pesan muchísimas peticiones sobre la Dirección, y esto, unido á otras razones de índole especial y que no podemos exponer aquí, hacen que esta época sea la menos apropiada á su objeto. Trabajen sin cesar, pues son justos sus deseos.

»Si visitasen al señor ministro—siguieron diciendo—, creemos que cuando mucho obtendrían algunas promesas que, hasta tanto que el Censo no se publique para toda España, no se podrían traducir en disposición favorable.»

Conformes con lo que antecede, damos por terminadas nuestras gestiones en Madrid, y como la instancia no obra todavía en el Ministerio por no haberla remitido aún la Junta provincial de Navarra, cuando tengamos noticia de su curso reanudaremos nuestra labor ó, si así lo creen más oportuno, se nombrará otra Comisión que se encargue del asunto, pues nosotros no podremos dejar nuevamente la Escuela y volver aquí.

No terminaremos sin hacer antes pública manifestación de nuestro agradecimiento al digno director de este periódico por insertar nuestros escritos y por el apoyo que en aquél ha encontrado la causa que defendemos.

LORENZO OLAGUE.

Escalafón del Magisterio.

Real orden de 7 de Noviembre disponiendo que la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primado considere como bajas en el mismo á los Maestros que en 31 de Marzo último hubieran cumplido la edad de 70 años.

Publicada en la *Gaceta* la rectificación del Escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza, correspondiente al 31 de Marzo último, base, una vez que sea definitivo, para que la Co-

misión encargada de este servicio forme la lista de los Maestros á quienes corresponde los ascensos con motivo de las nuevas categorías creadas por el Real decreto de 25 de Febrero último; y con el fin de evitar que por cualquier causa se retrase la expedición de los nuevos títulos, dando lugar á que dentro del actual ejercicio económico pudieran dejar de percibir los aumentos de sueldo aquellos á quienes legalmente les corresponde,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario al formar la lista de los Maestros á quienes corresponden por su antigüedad los ascensos, considere como bajas en el Escalafón á todos aquellos Maestros que en 31 de Marzo último hubieran cumplido la edad de setenta años; en atención á que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, debieran haber sido jubilados.

2.º Los Maestros que, contado setenta años de edad, no reúnen veinte de servicios para alcanzar haber pasivo y han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta reunir este último tiempo, se les considerará con derechos limitados para los ascensos.

Del mismo modo se considerarán con derechos limitados á aquellos á quienes después de cumplir setenta años se les autorizó, por disposición especial para continuar en el servicio activo, hasta reunir determinados requisitos expresados en las disposiciones referentes á cada caso.

3.º Los Maestros que á la fecha de esta Real orden tengan setenta ó más años de edad, reúnan veinte años de servicios cuando menos y no tengan instruido expediente de jubilación, quedarán de hecho jubilados sin declaración expresa para ello, pudiendo desde luego instruir los expedientes de clasificación en el plazo de seis meses, contados desde esta fecha, tiempo que conceden las disposiciones vigentes para ser bajas definitivas en la enseñanza.

4.º Los Jefes de Sección de Instrucción pública cuidarán, bajo su responsabilidad, de que tenga el debido cumplimiento lo preceptuado en los artículos anteriores, á cuyo efecto remitirán con toda urgencia las oportunas partidas de nacimiento legalizadas.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 14 Noviembre.)

NOTICIAS

Enhorabuena.

Se la damos de todo corazón á nuestro querido Director D. Saturnino Rodríguez, por el éxito alcanzado en las últimas elecciones para Concejales, en las que, por el tercer distrito de esta capital donde presentó su candidatura, obtuvo una nutrida votación á su favor.

No queremos adelantar juicios; pero abrigamos la firme persuasión de que el nuevo Concejal estará siempre al lado de cuanto pueda ser beneficioso

para Toledo y muy particularmente de aquello que se relacione con la enseñanza y los Maestros, á quien también felicitamos.

Escalafón provincial.

Han sido incluidos en el Escalafón para el aumento gradual de sueldo los siguientes Maestros: 2.ª categoría: D. Pedro Gómez López, de Toledo.—3.ª categoría: D. Luis Fernández García, de Villaluenga; ambos por méritos y procedentes de otra provincia.—Antigüedad; 2.ª categoría: Don Francisco Morejón, de Val de Santo Domingo (ascenso).—3.ª categoría: D. Manuel Rodríguez Delgado, de Urda (ingreso); y D.ª Presentación I. Valenciano, de Yuncillos, que procede de otra provincia.

Socorros Mutuos.

La Comisión Central solicita el descuento de siete cuotas para los herederos de los socios fallecidos en el presente mes.

Poseción.

Se han posesionado: D.ª Araceli María Mendiuchía, Maestra interina de Lagartera, y D.ª María del Carmen Marchena, sustituta de Villasequilla.

Escuelas graduadas.

Se ha remitido al Rectorado una relación de las plazas de Maestras de Sección de Escuelas graduadas conforme al R. D. de 6 de Mayo de 1910, que se hallan servidas interinamente.

Habilitación.

La Dirección general de 1.ª enseñanza, solicita informe de la Junta provincial en el expediente de devolución de fianza de D. Felipe Vázquez, ex-Habilitado de los Maestros del partido de Escalona.

Clasificación.

D. Sixto Martínez Pastor, Maestro jubilado de Ontígola, solicita la clasificación con el haber pasivo que le corresponda.

Inferinidades.

En la última convocatoria hecha por la Junta provincial, han solicitado ser incluidas en la lista de aspirantes á interinidades las Maestras doña Luisa Fernández Navarro y D.ª Vicenta Sánchez Jiménez, y por tanto, se hará nueva convocatoria.

Rectificación.

La Dirección general ha expedido nuevo título administrativo con 550 pesetas á favor de doña Agueda Lorente, sustituta de Torrico, quedando sin efecto el expedido anteriormente, y por el cual fué nombrada para dicho cargo con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Recurso.

La Maestra de Almoróx, D.ª Felipa María Sanz, recurre en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro, contra el acuerdo de la Junta provincial negándole

el derecho al percibo de la diferencia de retribuciones.

Escalafón.

Se ha remitido á la Dirección general las relaciones del movimiento de personal ocurrido en la primera quincena del mes actual.

En la *La Escuela Nacional*, de Valencia.

«*Edificante.*—Los Maestros y el Inspector provincial de primera enseñanza de Lérida se están poniendo como digan dueñas, sin que, al parecer, lleve trazas de concluir el tiroteo de frases mal sonantes, con que recíprocamente se obsequian.

Nosotros no estamos en el secreto de la cuestión, ni sabemos de qué parte está la verdad; pero es un signo muy elocuente para deducir que ese Inspector se *engrie* al observar que los subordinados se rebelan.

Brindamos á los Maestros de Lérida, una frase que dió saludables resultados á este Inspector cuando era Maestro auxiliar de la graduada aneja á la Normal de Granada.

Como no eran muy cordiales las relaciones entre Jefe y Auxiliar, éste, á toda reconvención de aquél, respondía invariable y estóicamente:—«Usted es mi Jefe».

Excusado es decir que el *Jefe* se sofocaba inútilmente y perdía el tiempo queriendo corregir al que hoy quiere ser corrector.

De modo que, ya lo saben los Maestros de Lérida. Ante las amenazas de ese Inspector no hay sino esgrimir el arma inventada por él: «Usted es mi Jefe».

Sin perjuicio de seguir emplumándolo».

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 30 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran faller de composuras.—Series garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo XIX, Ben Hur, Últimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>E. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i>—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13.ª edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.